

39

**Agrupación Política Nacional Fundación
Alternativa**

4.39 Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa, A.C.

El día 12 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Fundación Alternativa, A.C.** entregó, en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.39.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/449/05, de fecha 27 de abril de 2005, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Con escrito de fecha 12 de mayo de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. Formatos "IA APN" e "IA3-APN"

2. 12 fólderes que contienen la documentación comprobatoria de los Ingresos y Egresos relativa al ejercicio 2004, incluyendo pólizas de ingresos, egresos y diario respectivas.

3. 1 fólder con las copias de los estados de cuenta bancarios de la cuenta "CB-APN"

4. 1 fólder con las balanzas de comprobación mensuales (una por cada mes), así como la balanza anual al 31 de diciembre.

5. 1 fólder con los auxiliares contables de financiamiento, de bancos, de gastos en tareas editoriales, de gastos en educación y capacitación y auxiliares por cuenta.

6. 1 fólder con las conciliaciones bancarias del ejercicio 2004.

7. 1 sobre con las notas de salida de almacén de tareas editoriales.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/312/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 12 de mayo del mismo año, nombró al L.C. Ramiro Quintero Rosales como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.39.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$305,403.71, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$76,520.77	25.06
2. Financiamiento Público		227,871.86	74.61
3. Financiamiento por Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,011.08	0.33

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Total de Ingresos		\$305,403.71	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1069/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de correcciones referentes al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su informe anual incrementando las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$2,182.50.

En consecuencia la Agrupación con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$76,520.77	24.88
2. Financiamiento Público		230,054.36	74.79
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		1,011.08	0.33
TOTAL		\$307,586.21	100.00

Verificación Documental

La Secretaria Técnica llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Financiamiento Público

Cabe hacer mención que a la Agrupación Política le correspondió durante el ejercicio de 2004, financiamiento público por un total de \$230,054.36. Sin embargo, de dicho importe se disminuyó la cantidad de \$2,182.50 por concepto de la sanción a que se hizo acreedora por irregularidades detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2003. Dicha sanción se registró en el rubro de Operación Ordinaria, cuenta "Otros Gastos", subcuenta "Multas y

Sanciones”. En consecuencia, el monto que ingresó a la cuenta bancaria de la Agrupación fue de \$227,871.86

4.39.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual Egresos por un monto de \$299,805.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	\$90,275.00		30.11
Investigación Socioeconómica y Política	63,250.00		21.10
Tareas Editoriales	146,280.00		48.79
C) Aportaciones a Campañas Políticas		\$299,805.00	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1069/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones soporte referente al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual disminuyendo las cifras reportadas inicialmente en dicho rubro por \$58,133.85.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$5,116.15	2.12
B) Gastos por Actividades Específicas		236,555.00	97.88
Educación y Capacitación Política	\$90,275.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	146,280.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$241,671.15	100.00

4.39.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$5,116.15 integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Financieros	\$2,933.65
Otros Gastos	2,182.50
Total	\$5,116.15

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$5,116.15, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas la cuales fueron notificadas mediante el oficio número STCFRPAP/1069/05 de fecha 19 de agosto de 2005 recibido por la Agrupación en la misma fecha.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Órganos Directivos

De la revisión a las diversas subcuentas que integran el rubro de gastos, reportadas por la Agrupación en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, no se localizó el registro de pagos por concepto de la prestación de servicios al personal que integra los órganos directivos de la Agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan a las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
César Augusto Santiago Ramírez	Presidente
Patricia Acosta Velásquez	Secretaria General
Jaime Aguilar Álvarez	Vicepresidente
Jaime de Jesús Coutiño Esquinca	Pro-Secretario
Beatriz Segoviano Ochoa	Tesorera

Por lo antes expuesto, se solicitó a la Agrupación que indicara la forma cómo se les remuneró a las personas en comento; asimismo, que presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de

dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1069/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación en la misma fecha.

Al respecto, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En el punto que hace referencia a ‘Órganos Directivos de la Agrupación’ es importante señalar que durante el ejercicio 2004 nuestra agrupación no remuneró a ninguna persona ya que de común acuerdo se decidió que las actividades que cada uno de ellos realizara serían solo para reforzar el posicionamiento de Fundación Alternativa por lo que las llevarían a cabo sin un sueldo”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria, por tal razón, la observación se consideró subsanada.

4.39.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$236,555.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$90,275.00
Tareas Editoriales	146,280.00
Total	\$236,555.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$236,555.00, que representa

el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas que cumplen con lo establecido en el Reglamento en la materia.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	NÚMERO DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Equipos y Suministros de la República Usurepsa S.A. de C.V.	STCPPPR/195/05	4	\$101,085.00	
Servicios Integrales de Mercadotecnia S.A. de C.V.	STCPPPR/196/05	2	43,125.00	
TOTAL			\$144,210.00	

Como se puede observar en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen, los proveedores Equipos y Suministros de la República Usurepsa S.A. de C.V. y Servicios Integrales de Mercadotecnia S.A. de C.V. no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Fundación Alternativa, A.C.**, presentó en tiempo su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$307,586.21, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósitos y estados de cuenta bancarios), están apegados a las normas aplicables.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004 un monto de \$2,455.15, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$241,671.15, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas) estás apegadas a las normas aplicables.

5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por un importe de \$307,586.21, y Egresos por un monto de \$241,671.15, su saldo final importa una cantidad de \$65,915.06.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:20 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el C. Jorge Pedro Díaz Fuentes, persona comisionada por la agrupación política nacional Fundación Alternativa, A.C. para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave DZFNJR59042909H600, así como el responsable de la revisión, L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien se identifica con credencial para votar con clave QNRSRM68031709H900, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/312/05, comunicó a la agrupación política nacional Fundación Alternativa, A.C. que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Ramiro Quintero Rosales, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:50 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

L.C. RAMIRO QUINTERO ROSALES

C. JORGE PEDRO DÍAZ FUENTES

Anexo 2

Fundación alternativa

A.P.N

IA-APN

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL FUNDACION ALTERNATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1.- SALDO INICIAL	\$ 76,520.77
2.- FINANCIAMIENTO PUBLICO	\$ 230,054.36
3.- FINANCIAMIENTO POR ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES	
EFECTIVO	0.00
ESPECIE	0.00
4.- AUTOFINANCIAMIENTO	
5.- FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS	\$ 1,011.08
TOTAL	\$ 307,586.21

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$ 5,116.15
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$ 90,275.00
INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLÍTICA	\$ -
TAREAS EDITORIALES	\$ 146,280.00
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	0.00
TOTAL	\$ 241,671.15

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 307,586.21	
EGRESOS	\$ 241,671.15	
SALDO		\$ 65,915.06

LIC. PATRICIA ACOSTA VELAZQUEZ
ENCARGADA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

FIRMA

31/12/2004
FECHA



Anexo 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Reactivación Original, Fundación Alternativa
Pedro Díaz Fuentes, 19 Agosto 2005*

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. DE OFICIO: STCFRPAP/1069/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005

Acosta
LIC. PATRICIA ACOSTA VELÁZQUEZ
ENCARGADA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FUNDACIÓN ALTERNATIVA, A.C.
PRESENTE



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6, 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Revisión de Gabinete

1. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, contra los saldos reportados en la Balanza de Comprobación al 31 de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

diciembre de 2004, se observó que no coinciden como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN:	
	FORMATO "IA-APN"	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-DIC-04
Egresos		
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes	\$0.00	\$2,933.65

Es importante señalar que los importes reportados en el formato "IA-APN" y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004 deben coincidir, en virtud de que los montos reportados en dicho formato provienen de la contabilidad elaborada por su propia agrupación.

Por lo anterior, se le solicita que presente las correcciones que procedan, de tal forma que lo reportado en el formato "IA-APN" coincida con las cifras reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 11.2

“Los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas serán presentados en los formatos incluidos en el presente Reglamento, ajustándose a los formatos ‘IA-APN’, ‘IA-1-APN’, ‘IA-2-APN’ e ‘IA-3-APN’”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

2. De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, se observó que su agrupación totalizó el importe de los gastos que integran este concepto en el punto C) Aportaciones a Campañas Políticas como se indica a continuación:

	PARCIAL	MONTO REPORTADO
II. EGRESOS		
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	\$90,275.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	63,250.00	
TAREAS EDITORIALES	146,280.00	
C) APORTACIONES A CAMPANAS POLÍTICAS		\$299,805.00
TOTAL		\$299,805.00

Por lo anterior, se le solicita que presente las correcciones que procedan al formato “IA-APN” Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento de la materia.

3. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar los formatos “IA-1-APN” Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.

Es importante señalar que aun cuando en el formato “IA-APN” informe Anual, recuadro I. Ingresos, puntos 3 y 4 no se reportan ingresos por estos conceptos, su agrupación debió presentar los citados formatos.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo anterior, se le solicita que presente los formatos "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.2 y 14.2 del Reglamento en la materia que a la letra establecen:

Artículos 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 11.2

"Los informes de ingresos y egresos de las agrupaciones políticas serán presentados en los formatos incluidos en el presente Reglamento, ajustándose a los formatos 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' e 'IA-3-APN'".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ingresos

Financiamiento Público

De la verificación a la cuenta "Financiamiento Público", se observó que su agrupación no registró en su contabilidad el total de las ministraciones otorgadas por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como se indica a continuación

NÚMERO DE MINISTRACIÓN	FINANCIAMIENTO PÚBLICO SEGÚN DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	SANCIONES	NETO REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD DE SU AGRUPACIÓN
PRIMERA	\$189,755.08	\$2,182.50	\$187,572.58
SEGUNDA	40,299.28	0.00	40,299.28
TOTAL	\$230,054.36	\$2,182.50	\$227,871.86

Procede aclarar que de la revisión al auxiliar correspondiente, se constató que su agrupación no registró debidamente en su contabilidad las ministraciones a las que tuvo derecho en el ejercicio 2004, como quedó señalado en los Acuerdos del Consejo General en sesiones ordinarias celebradas el 29 de enero de 2004, número CG04/2004 y 30 de abril de 2004, número CG83/04, toda vez que no reportó en su contabilidad la sanción detallada en el cuadro anterior a la que se hizo acreedora, de conformidad con el Acuerdo del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2003, número CG148/2003. Cabe señalar que aun cuando su agrupación no recibió el total de las ministraciones citadas, debió registrar la totalidad del ingreso, así como el pago de la sanción como gasto.

Por lo anterior, se le solicita que presente las balanzas de comprobación, auxiliares y pólizas contables donde se refleje el registro de las citadas ministraciones, así como el de la sanción en comentario, asimismo, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.1, 11.1, 12.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a). Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

Artículo 1.1

“Tanto los ingresos en efectivo como en especie que reciban las agrupaciones políticas por cualquiera de las modalidades de financiamiento, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente, en términos de lo establecido por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el presente Reglamento”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 11.1

“Las agrupaciones políticas deberán entregar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, a través de su Secretaría Técnica, los informes anuales del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación”.

Artículo 12.1

“Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Egresos

Órganos Directivos

De la revisión a las diversas subcuentas que integran el rubro de gastos, reportadas por su agrupación en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, no se localizó el registro de pagos por concepto de la prestación de servicios al personal que integra los órganos directivos de su agrupación registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan a las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
César Augusto Santiago Ramírez	Presidente
Patricia Acosta Velázquez	Secretaria General
Jaime Aguilar Álvarez	Vicepresidente
Jaime de Jesús Coutiño Esquinca	Pro-Secretario
Beatriz Segoviano Ochoa	Tesorera



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma cómo se les remunera a las personas en comento; asimismo, presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“(…)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(…)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(…)”.

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1...”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Gastos en Actividades Específicas

Investigación Socioeconómica y Política

Al verificar la subcuenta “Gastos de Investigación Socioeconómica”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que corresponde a un ejercicio diferente al reportado. A continuación se indica el comprobante en comento:

REFERENCIA	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-26/03-04	187	23-02-05	Victor Alejandro Almanza Rueda	1 Investigación socioeconómica sobre “la migración de los indocumentados mexicanos a los Estados Unidos, como un fenómeno socioeconómico y circular” incluye respaldo en medio magnético.	\$63,250.00

Es importante señalar, que aun cuando el concepto de la factura 187 hace referencia a que sustituye a una expedida en el ejercicio reportado, toda vez que su fecha de expedición corresponde a un ejercicio diferente al 2004, deberá ser registrada en su contabilidad en el ejercicio que le corresponda.

Por lo anterior, se le solicita que presente las correcciones que procedan o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 12.1, 14.2 y 19.3 del Reglamento en la materia, en concordancia con el 31, fracción XIX y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como lo señalado en los Principios de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Contabilidad Generalmente Aceptados, Boletín A-3 Realización y Periodo Contable, párrafo 12, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 7.1

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables..."

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este reglamento".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 19.3

“Las agrupaciones políticas deberán apegarse, en el control y registro de sus operaciones financieras, a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.

Artículo 31

“(…)

XIX. (...) Además, la fecha de expedición de la documentación comprobatoria de un gasto deducible deberá corresponder al ejercicio por el que se efectúa la deducción.

(…)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(…)”.

Boletín A-3. Realización y Periodo Contable

“La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere. En términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen”.



1069

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Recibí 25 copias
INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL



En virtud de lo anterior, adjunto a este artículo le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

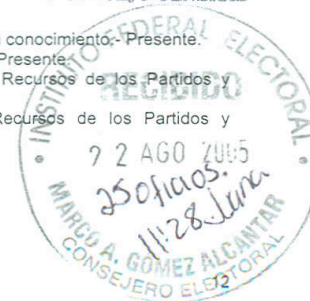
Alma Granados P.



**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Recibí 25 copias.
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
RECIBIDO
22 AGO 2005
11:27
PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



Anexo 4

Fundación alternativa 
SOCIEDAD • POLÍTICA • CULTURA • MEDIO AMBIENTE **A.P.N.**



**Instituto Federal Electoral
Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización
de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas
Presente.**

México, D. F. a 2 de septiembre de 2005

**Atención: C.P. Alma de los A. Granados Palacios
Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva
de Prerrogativas y Partidos Políticos**

En respuesta a su oficio STCFRPAP/1069/05, del 19 de Agosto de 2005, en relación a las observaciones al informe que sobre el origen y destino de los recursos anuales de las agrupaciones políticas del ejercicio correspondiente al año 2004 que presentó la Agrupación Política Nacional Fundación Alternativa A.C., comunicamos a ustedes lo siguiente:

1. Se corrigió el formato "IA-APN" en el recuadro II Egresos, inciso A), ya que se trataba de una omisión involuntaria al momento del llenado.
2. Se corrigió el formato "IA-APN" en el recuadro II Egresos, inciso B), ya que se trataba de un error en la colocación de cifras en un rubro incorrecto, mismo que remitimos debidamente llenado.
3. Se remiten los formatos "IA-1-APN y IA-2-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes y Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento mismos que no fueron remitidos porque nuestra Agrupación no genero recursos por estos rubros.
4. Se realizó la corrección de la cuenta "Financiamiento Público" presentando asimismo el auxiliar y las balanzas de comprobación donde se refleja el registro correcto de las ministraciones.
5. En el punto que hace referencia a "Órganos Directivos de la Agrupación" es importante señalar que durante el ejercicio 2004 nuestra Agrupación no remuneró a ninguna persona ya que de común acuerdo se decidió que las actividades que cada uno de ellos realizara serian solo para reforzar el posicionamiento de Fundación Alternativa por lo que las llevarían a cabo sin un sueldo.

*Copia Original
05/09/05
18:00
Alma de los A. Granados*

Domicilio social: Campeche 315 5o. Piso Col. Hipódromo Condesa C.P. 06100 México, D.F. Tel.: (5) 286 0778

DEPPD 2605-5417 DAIAAC

6. Se realizó la reclasificación de la subcuenta "Gastos de Investigación Socioeconómica" presentando asimismo la póliza correspondiente, los auxiliares y las balanzas de comprobación.

no se presentó póliza de registro

Sin otro particular de momento y esperando haber cumplido en tiempo y forma nos repetimos a sus órdenes para cualquier aclaración a la Información anterior.

ATENTAMENTE


Lic. Patricia Acosta Velázquez
Encargada de la Información Financiera